

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10935 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para jóvenes investigadores con objeto de realizar estancias científicas en centros de investigación franceses.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, en virtud del programa de becas creado por intercambio de cartas entre el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Embajador de Francia de 18 de diciembre de 1986 y 11 de febrero de 1987, convoca concurso para la concesión de hasta un total de tres becas de investigación científica para ciudadanos españoles para realizar estancias de un año de duración en centros de investigación franceses, según las siguientes bases:

Primera. *Estudios.*—Estancias de investigación en centros de investigación o universidades francesas en cualquier rama de la ciencia.

Segunda. *Duración.*—Un año.

Tercera. *Dotación.*—El equivalente a 100.000 pesetas mensuales en francos franceses.

Cuarta. *Candidatos.*—Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera, menores de treinta y cinco años, con conocimiento del idioma imprescindible para el desarrollo del trabajo de investigación.

Quinta. *Documentación.*—Se presentará en un expediente conteniendo la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Currículum vitae.

Memoria del proyecto de estudios a realizar.

Cartas de presentación originales de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en el papel con membrete del centro de trabajo del Profesor.

Carta de aceptación del candidato por el centro receptor.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base quinta, pudiese serle solicitada. No se devolverá la documentación.

Sexta. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes se enviarán a nombre del Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Subdirección General de Cooperación Científico-Técnica, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Séptima. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por una comisión nombrada al efecto, con el objeto de seleccionar los candidatos que serán propuestos al Gobierno francés, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en la convocatoria anterior.

Novena. *Concesión.*—La concesión definitiva de la beca será comunicada directamente a los interesados por este Ministerio o, en su caso, por el Gobierno francés. Por ello es de gran importancia que todos los solicitantes faciliten un teléfono o una dirección en los que puedan ser localizados.

Décima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 6 de mayo de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA

10936 *REAL DECRETO 656/1994, de 15 de abril, por el que se indulta a don Imanol Gómez Bengoechea.*

Visto el expediente de indulto de don Imanol Gómez Bengoechea, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de San Sebastián, que en sentencia de fecha 23 de mayo de 1989 le condenó, como autor de un delito de detención ilegal, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, con las accesorias legales correspondientes, por hechos cometidos del 17 de diciembre de 1985 al 24 de febrero de 1986; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1994,

Vengo en indultar a don Imanol Gómez Bengoechea las dos terceras partes de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

10937 *REAL DECRETO 657/1994, de 15 de abril, por el que se indulta a don Germán Juaristi Guiter.*

Visto el expediente de indulto de don Germán Juaristi Guiter, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de San Sebastián, que en sentencia de fecha 22 de diciembre de 1989 le condenó, como autor de un delito de detención ilegal, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, con las accesorias legales correspondientes, por hechos cometidos del 17 de diciembre de 1985 al 24 de febrero de 1986; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1994,

Vengo en indultar a don Germán Juaristi Guiter las dos terceras partes de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE